



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCHO

Jr. Amazonas N°. 213 plaza de Armas



"Año de la recuperación y consolidación económica"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013 -2025-MDS/A

Sorochocho, 7 de febrero de 2025

VISTO;

La solicitud S/N, de fecha 05 de febrero de 2025, promovido por el señor OSCAR CASTAÑEDA JULON, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 42087348, solicitando reconocimiento del comité "COMITÉ DE VIGILANCIA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTACIÓN FORESTAL Y ZANJAS DE INFILTRACIÓN", y;

CONSIDERANDO;

Que, la Municipalidad Distrital de Sorochocho, es un Gobierno Local, cuyo poder emanar de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, y de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20 numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", del mismo modo el artículo 43° del mismo cuerpo normativo establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el sub-numeral 3.1 del numeral 3 del artículo 73° de la acotada Ley, modificado por la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30754, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, entre otras, en la materia de Protección y conservación del ambiente, siendo competentes para formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que el artículo 24° de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, estipula lo siguiente: "24.1 Los Gobiernos Locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales, sectoriales y regionales, en el marco de los principios de la gestión ambiental contenidos en el artículo 5 de la presente Ley. 24.2 Los Gobiernos Locales deben implementar el sistema local de gestión ambiental, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil.";

Que, el artículo 25° del precitado texto normativo, advierte lo siguiente: "25.1 Las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal. Promueven el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO

Jr. Amazonas N°. 213 plaza de Armas



"Año de la recuperación y consolidación económica"

diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado. Articulan sus políticas ambientales con las Comisiones Ambientales Regionales y el CONAM. 25.2 Mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal, su ámbito, funciones y composición.”;

Que, el artículo 49° del Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, señala lo siguiente: “La Comisión Ambiental Municipal, o la instancia participativa que haga sus veces, creada o reconocida formalmente por la Municipalidad de su jurisdicción; está encargada de la coordinación y la concertación de la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales. Tiene como funciones generales las siguientes: a) Ser la instancia de concertación de la política ambiental local en coordinación con el Gobierno Local para la implementación del sistema local de gestión ambiental. b) Construir participativamente el Plan y la Agenda Ambiental Local que serán aprobados por los Gobiernos Locales. c) Lograr compromisos concretos de las instituciones integrantes en base a una visión compartida. d) Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales. e) Facilitar el tratamiento apropiado para la resolución de conflictos ambientales. Las funciones específicas son establecidas para cada Comisión Ambiental Municipal, en reconocimiento a una problemática ambiental propia de la localidad. (...)”;

Que, mediante acta de conformación del **“COMITÉ DE VIGILANCIA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTACIÓN FORESTAL Y ZANJAS DE INFILTRACIÓN”** del PGRNA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA MEDIANTE INSTALACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES CON CONSERVACIÓN DE SUELOS, DISTRITO DE SOROCHUCO, PROVINCIA DE CELENDÍN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, de fecha 25 de diciembre de 2024, con la participación de los representantes de la Empresa Ejecutora ELCOFE E.I.R.L. Sr. Elmer Cortegana Gutiérrez, en calidad de Gerente General; el Residente, Ing. Gerardo Ayay Ishpilco, a su vez en calidad de Supervisor de obra Ing. Hildebrando Ojeda Rojas, Promotor Local C1 Ing. Namia Quiroga Chávez y socios de la OPPs que conforman el PGRNA: **1) ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES GANADEROS Y CRIANZA DE ANIMALES MENORES LAS EMPRENDEDORAS-CHUGURMAYO-SOROCHUCO-CELENDIN** con RUC 20609421879, **2) ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES LÁCTEOS ROSA DE SARON LLULLAMAYO** con RUC 20609444810, **3) ASOCIACIÓN DE AGROGANADEROS CHUGURMAYO AGROGAN CHUGURMAYO** con RUC 20609272318, **4) ASOCIACIÓN AGROLACTEOS YANACOLPA** con RUC 20609833930, se CONFORMÓ el referido COMITÉ;

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 05 de febrero de 2025, promovido por el señor OSCAR CASTAÑEDA JULON, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 42087348, solicitando reconocimiento del comité **“COMITÉ DE VIGILANCIA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTACIÓN FORESTAL Y ZANJAS DE INFILTRACIÓN”** del PGRNA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA MEDIANTE INSTALACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES CON CONSERVACIÓN DE SUELOS, DISTRITO DE SOROCHUCO,



[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO

Jr. Amazonas N°. 213 plaza de Armas



"Año de la recuperación y consolidación económica"

PROVINCIA DE CELENDÍN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", la misma está integrada por los siguientes miembros;

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente:	OSCAR CASTAÑEDA JULON	42087348
Secretario:	LORENZO BOLAÑOS ATALAYA	76774151
Tesorero:	VALENTINA LOZANO LLANOS	43897603
Fiscal:	ELENA SOTO AYALA	43938568
Vocal:	YANETH MARIÑAS ARCE	48349704

Que, el referido comité tiene como fines y objetivos los siguientes: a. Promover, fortalecer y mantener los vínculos de amistad, fraternidad, solidaridad y cooperación entre sus miembros y la comunidad en general; b. Fomentar la conservación de los recursos naturales; y, c. **VIGILAR, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTACIÓN FORESTAL Y ZANJAS DE INFILTRACIÓN del PGRNA:** "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HIDRICA MEDIANTE INSTALACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES CON CONSERVACIÓN DE SUELOS, DISTRITO DE SOROCHUCO, PROVINCIA DE CELENDÍN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"; por lo que resulta procedente su reconocimiento;

Estando a las facultades que confiere el Art. 20° Inciso 6 y el Art. 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, al "COMITÉ DE VIGILANCIA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTACIÓN FORESTAL Y ZANJAS DE INFILTRACIÓN" del PGRNA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA MEDIANTE INSTALACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES CON CONSERVACIÓN DE SUELOS, DISTRITO DE SOROCHUCO, PROVINCIA DE CELENDÍN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"; el mismo que está conformado de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente:	OSCAR CASTAÑEDA JULON	42087348
Secretario:	LORENZO BOLAÑOS ATALAYA	76774151
Tesorero:	VALENTINA LOZANO LLANOS	43897603
Fiscal:	ELENA SOTO AYALA	43938568
Vocal:	YANETH MARIÑAS ARCE	48349704



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO

Jr. Amazonas N°. 213 plaza de Armas



"Año de la recuperación y consolidación económica"

ARTÍCULO SEGUNDO: ASOCIAR, el "COMITÉ DE VIGILANCIA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTACIÓN FORESTAL Y ZANJAS DE INFILTRACIÓN" del PGRNA, a la COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SOROCHUCO, cuyo objetivo es tener un socio estratégico para la conservación de recursos naturales en nuestro Distrito de Sorochocho.



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía, al "COMITÉ DE VIGILANCIA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTACIÓN FORESTAL Y ZANJAS DE INFILTRACIÓN" del PGRNA, reconocido en el artículo primero de la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Oficina de Secretaría General, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y demás órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Municipalidad, la publicación de la presente resolución de alcaldía en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SOROCHUCO

Prof. Marcial Villanueva Izquierdo
ALCALDE